



**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**  
**QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2022**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2022, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 11:00 horas del día miércoles 06 de julio de 2022, se encuentran reunidos en la sala de juntas B planta baja, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Transparencia y el Dr. Sergio Garibay Escobar, Jefe de la Unidad de Administración y Coordinador del Área de Archivos en su carácter de Secretario Técnico. Así mismo, se encuentra vía remota, presencial en línea el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y en carácter de Vocal Suplente.

También, con fundamento en el artículo 64 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, párrafo segundo, como invitados se encuentran presente la C. Maira Martínez Castro, enlace de la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración, el C. Gustavo López Rasine, por parte de de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, enlace de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la C. Simayra Jannette Alvarado y la C. Gabriela Soledad Pacheco, en representación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, el C. Juan Carlos Lechuga Pérez y la C. María Monárrez Orona, por parte del Órgano Interno de Control.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Dirección General de Planeación, Programación, y Evaluación, y la Unidad de Asuntos Jurídicos respecto del Recurso de Revisión **RRA 5104/22**, derivado de la solicitud de información con Folio **330008122000101**.
- III. Análisis de la Clasificación de la información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; para las de **Versiones Públicas de 11 permisos de pesca de fomento de personas físicas**, previstas en el **artículo 70 fracción XXVII** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Análisis de la Clasificación de la información, solicitada por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración; para las de **Versiones Públicas de 472 expedientes de comprobación de viáticos**, previstas en el **artículo 70 fracción IX** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- V. Recabar y registrar los **datos necesarios** del **Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022**, en los formatos para la publicación de informes anuales.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

### I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2022, del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes el Orden del Día.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CTVSO.06.07.22.I**  
Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

### II. Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Dirección General de Planeación, Programación, y Evaluación, y la Unidad de Asuntos Jurídicos respecto del Recurso de Revisión RRA 5104/22, derivado de la solicitud de información con Folio 330008122000101.

En el cumplimiento al Recurso de Revisión el Pleno del INAI, se pronunció en el siguiente sentido: "...En consecuencia, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera que lo procedente es MODIFICAR la respuesta otorgada por parte del Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, e instruirle, a efecto de que, con un criterio amplio realice una búsqueda exhaustiva de la información requerida en los puntos 5, 6, 7, 9, 10 y 11 en todas las áreas que resulten competentes, entre las que no podrá omitir Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Dirección de Asuntos Internacionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y entregue el resultado de esta al hoy recurrente.

En caso de no localizar la información, el sujeto obligado deberá, remitir al hoy recurrente el Acta del Comité de Transparencia en donde de manera fundada y motivada formalice la inexistencia de la información requerida.

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 156, fracción VIII, 157, fracción I y 162, fracción III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se SOBREESE parcialmente el presente recurso de revisión, en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.





*SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se MODIFICA la respuesta emitida por parte del sujeto obligado en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución...*

Al respecto la **Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola**, por oficio **DGOPA.-00644/22**, de fecha 30 de junio de 2022, firmado por el Director General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, en el cual hace del conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva y de criterio amplio, no se encontró la información requerida en los numerales 5,6,7,9,10 y 11, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, la **Dirección General de Inspección y Vigilancia**, por oficio **DGIV.-00829/22**, de fecha 28 de junio de 2022, firmado por el Director General de Inspección y Vigilancia, en el cual hace del conocimiento que habiendo realizado una nueva búsqueda exhaustiva y de criterio amplio, en los archivos de dicha dirección, no fue localizado documento alguno, de conformidad en el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, por lo que solicita la declaración de inexistencia de la información con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La **Unidad de Asuntos Jurídicos**, mediante oficio **UAJ.-00780/22**, de fecha 27 junio de 2022, signado por el Director de Legislación de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el que hace de conocimiento que no cuenta con la información solicitada ni física ni digitalmente, por lo que declara la inexistencia de la información, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo la **Dirección de Asuntos Internacionales de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación**; mediante oficio **DGPPE.-00216/22**, de fecha 01 de julio de 2022, firmado por el Director General de Planeación, Programación y Evaluación; **modifica la respuesta de las preguntas 6, 7, 9, 10 y 11**, e invoca la **inexistencia** de la información requerida en la **pregunta número 5**, dado que después de una búsqueda exhaustiva no existe documento alguno que dé cuenta de lo solicitado.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CTVSO.06.07.22.II**

*Se confirma la declaración de la inexistencia formal, correspondiente a la información de la pregunta No. 5.- ¿Quién es el servidor público que autoriza, firma y/o valida mediante firma autógrafa o electrónica cada documento, que se utiliza para que el atún aleta azul (Thunnus orientalis), capturado en México sea comercializado nacionalmente? y ¿Cuáles son las atribuciones del puesto para que este servidor público pueda firmar?, solicitada por el recurrente, de conformidad con el artículo 65 fracción II, 133 y artículo 141, fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con fundamento en el Criterio 04/19 se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información en todas las unidades administrativas competentes.*



**III. Análisis de la Clasificación de la información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; para las de Versiones Públicas de 11 permisos de pesca de fomento de personas físicas, previstas en el artículo 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Acto seguido, el Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, comenta que mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2022, el enlace de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, mediante, solicita a este Comité de Transparencia. Se otorga el uso de la voz al C. Juan Carlos Villazar Sánchez, enlace de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien a su vez comenta: *“Por lo anterior se solicita la autorización de versiones públicas de permisos de pesca de fomento de personas físicas, correspondientes a 8 permisos del 4° trimestre de 2021 y 3 permisos del primer trimestre de 2022, en los que la información a clasificar es el domicilio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, capítulo IX, lineamiento Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo octavo, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.”*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CTVSO.06.07.22.III**

Se confirma la Clasificación de la Información como Confidencial, del DOMICILIO; para la publicación en versión pública de 11 permisos de pesca de fomento de personas físicas, para su publicación en el PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, del artículo 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así mismo de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo se elabora esta Versión Pública, de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

**IV. Análisis de la Clasificación de la información, solicitada por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración; para las de Versiones Públicas de 472 expedientes de comprobación de viáticos, previstas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Acto seguido, el Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, comenta que la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración, mediante oficio No. **DRF.-00915/22** de fecha 29 de junio del año en curso, solicita a este Comité de Transparencia, la confirmación de la clasificación de la Información de las versiones públicas de 472 expedientes de comprobación de viáticos, correspondientes al PRIMER TRIMESTRE del ejercicio fiscal de 2022.

Por lo anterior se otorga el uso de la voz a la Lic. Maira Martínez Castro, enlace de la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración, quien menciona lo siguiente: *“Con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) mismo que señala que los organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la citada Ley, así como en las demás disposiciones aplicables, tales como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las*



*obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el DECRETO por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, el cual tiene por objeto regular la forma mediante la cual, los datos de carácter público, generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se pondrán a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2015, así como de conformidad Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública los Artículos 113, 118, 119 y 120, relativos a información confidencial y las Versiones Pública.*

*Por lo anteriormente expuesto, solicito a este H. Comité de Transparencia, autorización para realizar versiones públicas a 472 expedientes de comprobación de viáticos, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 2022, a cargo de esta Dirección a efecto de subir la información al portal de Transparencia."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CTVSO.06.07.22.IV**

Se confirma la Clasificación de la Información como Confidencial, del RFC, CURP, DOMICILIO, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO, QR, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito, el número de cuenta bancaria, Clave Rastreo y Folio; para la publicación en versión pública de 472 expedientes de comprobación de viáticos, para su publicación en el PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo se elabora esta Versión Pública, de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

**V. Recabar y registrar de datos necesarios del Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022, en los formatos para la publicación de informes anuales.**

El Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, en uso de la voz comenta que: *"Se recabaron los datos necesarios del segundo trimestre, del ejercicio fiscal 2022, en los formatos otorgados por el INAI, para la publicación de los Informes Anuales, solicitados en el oficio INAI/SAI-DGE/0067/22, de fecha 30 de junio del 2022.*

*Por lo anterior, someto a consideración de este Comité los 10 formatos en Excel los cuales recaban los datos del segundo trimestre, del ejercicio fiscal 2022, con el objetivo de llevar a cabo el envío de la información al Organismo Garante."*

Acto seguido en uso de la voz, el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, en su calidad de Vocal, Suplente del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, comenta que: *"Emite el voto a favor, y a su vez solicita la corrección del correo electrónico del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, correspondiente al el formato IX"*





En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CTVSO.06.07.22.V**

Se acuerda el envío de la información al Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de los datos necesarios para la elaboración del informe anual; correspondientes al segundo trimestre, del ejercicio fiscal 2022; con fundamento en el artículo 44, fracción VII, de la Ley General de Acceso a la Información Pública, y 65 fracción VII, de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido de esta acta, aprobada al término de la sesión, siendo las 11:30 horas, del día miércoles 06 de julio de 2022, se da por terminada la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ**  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**DR. SERGIO GARIBAY ESCOBAR,**  
COORDINADOR DEL ÁREA DE ARCHIVOS  
Y SECRETARIO TÉCNICO

**MTRO. MARCO ANTONIO FLORES CAMACHO**  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA  
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

